



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
“BELISARIO DOMÍNGUEZ”**



SENADO DE LA REPÚBLICA

**FORO:
PRESIDENCIALISMO Y PARLAMENTARISMO A DEBATE,
ANÁLISIS GRADUAL DE PROXIMIDADES.**

ENERO 2008

ÓRGANO COLEGIADO

SENADOR MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO

PRESIDENTE

SENADOR RENÉ ARCE ISLAS

SECRETARIO

SENADOR FERNANDO CASTRO TRENTI

SECRETARIO

DIRECTORES GENERALES

LIC. GONZALO ALTAMIRANO DIMAS

LIC. RAÚL LÓPEZ FLORES

MTRO. LUIS MENDOZA CRUZ

RESPONSABLE METODOLÓGICO

FERMÍN EDGARDO RIVAS PRATS

PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

FILIBERTO ALCOCER BARRERA

HUGO ALVARADO BENAVIDES

JULIETA CAMACHO GRANADOS

SILVIA CHAVARRÍA CEDILLO

OCTAVIANO MOYA DELGADO

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CARVAJAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

ÍNDICE TEMÁTICO

<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
<u>CAPÍTULO I</u>	
RÉGIMEN DE GOBIERNO.....	6
<u>CAPÍTULO II</u>	
PRESIDENCIALISMO.....	22
<u>CAPÍTULO III</u>	
SEMI PRESIDENCIALISMO.....	32
<u>CAPÍTULO IV</u>	
PARLAMENTARISMO.....	72

INTRODUCCIÓN

El consenso es una variable dependiente que supone una pluralidad de tomadores de decisión; una interdependencia estratégica entre éstos e instrumentos técnicos que permitan vislumbrar los alcances y características de los acercamientos; el acercamiento es pues la variable independiente del consenso que, sin embargo precisa, él también, ser construido, diseñado... consolidado.

El presente documento busca abonar a los instrumentos técnicos que requiere el acercamiento, un enfoque analítico capaz de mostrar sobre qué soportes puede ser construido y afianzado el acercamiento de los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso alrededor del importante tema del Régimen de Estado y de Gobierno en México, ello a partir del utillaje analítico que ofrece el método comparado.

En este sentido, “FORO: PRESIDENCIALISMO Y PARLAMENTARISMO A DEBATE, análisis gradual de proximidades” es una herramienta que el Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República “Belisario Domínguez” pone a disposición del usuario interesado en esclarecer lo referente a la transformación de los asuntos propios del Congreso de la Unión.

La Reforma del Estado por la que actualmente atraviesa nuestro país es un hecho sin precedente y, en este tenor, el Poder Legislativo juega un papel de vital importancia para la consolidación democrática en México; por ello, resulta por demás relevante contar con un documento que permita acercarse de manera clara, precisa y útil a la información

sobre las modificaciones que se han propuesto para rediseñar la organización y funcionamiento del Congreso de la Unión.

El Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, ha elaborado el presente trabajo de análisis, con la finalidad de que sirva como referencia en la construcción del acercamiento sobre el tema de Régimen de Estado y de Gobierno; por ello, en un primer momento analiza y compara las propuestas que los Partidos Políticos presentaron respecto a éste importante tema el pasado 24 de mayo de 2007 y, en un segundo momento, analiza y compara las propuestas vertidas en el Foro “Presidencialismo y Parlamentarismo a debate” celebrado el 28 de noviembre de 2007.

El presente se compone de tres cuadros básicos (A, B, C); en el primero de ellos (A) se indican los planteamientos vertidos por sobre el tema de Régimen de Gobierno, realizando así un concentrado donde pueden identificarse numéricamente las propuestas.

En el segundo cuadro (B) se identifican y agrupan las propuestas por subtemas, localizando las coincidencias entre los diferentes planteamientos y conservando el número de propuesta, correspondiente al cuadro A.

El tercer cuadro (C) muestra en forma sistematizada las coincidencias entre subtemas, donde, de manera gráfica se ubican los acuerdos o disensos de manera sencilla y ágil.

CAPÍTULO I

**COMPARADO Y ANÁLISIS DE PROXIMIDADES
SOBRE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
REFERENTES AL TEMA
“RÉGIMEN DE ESTADO Y DE GOBIERNO”
PRESENTADAS EL 24 DE MAYO DE 2007**

CAPÍTULO I. RÉGIMEN DE GOBIERNO

CUADRO A.- PLANTEAMIENTOS DE RÉGIMEN DE GOBIERNO DERIVADO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTADAS A LA CENCA EL 24 DE MAYO DE 2007.

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
1. Crear la figura de Jefe de gabinete.	1. Fortalecimiento del sistema presidencial.	1. Diseñar una nueva arquitectura constitucional que provea mecanismos para la gobernabilidad, entre los cuales se propone la creación de la figura de Jefe de Gobierno, que coordine las acciones del Ejecutivo, las articule con el Legislativo e impulse la construcción de coaliciones parlamentarias y de gobierno estables.	1. Forma de gobierno semipresidencialista.	1. Ratificación del gabinete por el Senado de la República	1. Nueva Constitucionalidad que satisfaga la realidad Nacional, acompañada de una consulta a la sociedad en un referéndum.	1. Creación de la figura del Jefe de Gabinete de Ejecutivo Federal.	1. Revisión del diseño constitucional y de la forma del gobierno.

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
2. La ratificación del gabinete legal por parte del Senado de la República y algunos organismos del ampliado.		2. Dar a las cámaras del Congreso de la Unión la facultad de ratificar a los funcionarios del gabinete.	2. Facultades de nombramiento del gabinete compartidas entre el Presidente y ratificados por el Congreso.		2. Reconstrucción del Estado y regulación de los Poderes fácticos.	2. Ratificación por el Congreso del Gabinete.	2. Revisión del diseño constitucional de la democracia.
3. La libre remoción de los miembros del gabinete legal con obligación de informar al Senado y que se nombre un encargado de despacho mientras se nombra a otro.			3. Fortalecimiento del Poder Legislativo.		3. Facultades del legislativo de ratificación del gabinete.		3. Incorporación de la figura de Jefe de Gabinete.

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
4. Reforma del gobierno federal en congruencia con las propuestas anteriores					4. Vigencia a la división de poderes y promover su comunicación		4. Distribución, descentralización y desconcentración del poder político que acapara el Ejecutivo.
					5. Colaboración y contrapeso Ejecutivo-Legislativo.		5. Estado bajo clave Parlamentaria.
					6. Establecimiento de sistemas de contrapeso de los Poderes de la Unión.		6. Incorporación de la Coalición Parlamentaria

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
					7. Limitar las funciones del Ejecutivo a las que únicamente le otorga la Constitución.		7. Inclusión de dispositivos constitucional es necesarios para la mecánica parlamentaria .
					8. Facultar al Legislativo con controles de constitucionalidad de la actividad del Ejecutivo.		8. Asegurar el ejercicio eficaz del gobierno en la pluralidad.

CUADRO B. COINCIDENCIAS POR SUBTEMAS

1.1. Creación de Jefe de Gabinete

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
1. Crear la figura de Jefe de gabinete.						1. Creación de la figura del Jefe de Gabinete de Ejecutivo Federal.	3. Incorporación de la figura de Jefe de Gabinete.
4. Reforma del gobierno federal en congruencia con las propuestas para la creación de jefe de Gabinete							

1.2. Fortalecimiento del Sistema Presidencial

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
	1Fortalecimiento del sistema presidencial.						

1.3. Creación de Jefe de Gobierno

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
		<p>1. Diseñar una nueva arquitectura constitucional que provea mecanismos para la gobernabilidad, entre los cuales se propone la creación de la figura de Jefe de Gobierno, que coordine las acciones del Ejecutivo, las articule con el Legislativo e impulse la construcción de coaliciones parlamentarias y de gobierno estables.</p>					

1.4. Forma de Gobierno Semipresidencialista

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
			1. Forma de gobierno semipresidencialista.		7. Limitar las funciones del Ejecutivo a las que únicamente le otorga la Constitución.		4. Distribución, descentralización y desconcentración del poder político que acapara el Ejecutivo.

1.5. Ratificación del Gabinete por el Legislativo

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
2. La ratificación del gabinete legal por parte del Senado de la República y algunos organismos del ampliado.		2. Dar a las cámaras del Congreso de la Unión la facultad de ratificar a los funcionarios del gabinete.	2. Facultades de nombramiento del gabinete compartidas entre el Presidente y ratificados por el Congreso	1. Ratificación del gabinete por el Senado de la República	3. Facultades del legislativo de ratificación del gabinete.	2. Ratificación por el Congreso del Gabinete.	

1.6. Referéndum

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
					1. Nueva Constitucionalidad que satisfaga la realidad Nacional, acompañada de una consulta a la sociedad en un referéndum.		

1.7. Remoción del Gabinete

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
3. La libre remoción de los miembros del gabinete legal con obligación de informar al Senado y que se nombre un encargado de despacho mientras se nombra a otro.							

1.8. Fortalecimiento al Poder Legislativo

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
			3.Fortalecimiento del Poder Legislativo.		5.Colaboración y contrapeso Ejecutivo-Legislativo.		
					8. Facultar al Legislativo con controles de constitucionalidad de la actividad del Ejecutivo.		
					4. Vigencia a la división de poderes y promover su comunicación		

1.9. Revisión del Sistema de Gobierno Actual

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
					2.Reconstrucción del Estado y regulación de los Poderes fácticos.		1.Revisión del diseño constitucional y de la forma del gobierno.
					6.Establecimiento de sistemas de contrapeso de los Poderes de la Unión.		2.Revisión del diseño constitucional de la democracia.

1.10. Régimen Parlamentario

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
							5. Estado bajo clave Parlamentaria.
							6. Incorporación de la Coalición Parlamentaria.
							7. Inclusión de dispositivos constitucionales necesarios para la mecánica parlamentaria.
							8. Asegurar el ejercicio eficaz del gobierno en la pluralidad.

CUADRO C: COINCIDENCIAS POR SUBTEMAS¹

1.1 Creación de Jefe de Gabinete

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
A						A	A

1.2 Fortalecimiento del Sistema Presidencial

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
	P						

¹ Para los fines de éste análisis comparado se usa la siguiente nomenclatura:

- A = Acuerdo Pleno
- C=Coincidencia Temática
- D=Divergencia Completa
- P=Propuesta Aislada

1.3 Creación de Jefe de Gobierno

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
		P					

1.4 Forma de Gobierno Semipresidencialista

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
			C		C		C

1.5 Ratificación del Gabinete por el Legislativo

C		A	C	A	A	A	

1.6 Referéndum

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
					P		

1.7 Remoción del Gabinete

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
P							

1.8 Fortalecimiento al Poder Legislativo

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
			C		C		
					P		

1.9 Revisión del Sistema de Gobierno Actual

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
					C		C

1.10 Régimen Parlamentario

PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA	ALTER
							P

CAPÍTULO II

COMPARADO Y ANÁLISIS DE PROXIMIDADES

SOBRE LAS PROPUESTAS DEL FORO

“PRESIDENCIALISMO Y PARLAMENTARISMO A DEBATE”

CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 EN EL SEGMENTO

DE

“PRESIDENCIALISMO”

CAPÍTULO II. PRESIDENCIALISMO

Cuadro A. Concentrado de Temas

TEMATICA / PRESIDENCIALISMO	María Amparo Casar	Humberto Nogueira Alcalá	Jorge Carpizo Mc Gregor
PRESIDENCIALISMO	<p>1.- El diagnóstico de los partidos políticos sobre el agotamiento del sistema presidencial, es exagerado y no toma en cuenta la naturaleza misma de este sistema.</p> <p>2.- El sistema semipresidencial puede crear mayorías y fomentar la cooperación entre poderes, pero no lo hace a partir de un esquema integral, la parlamentarización del sistema presidencial no contribuye a resolver los problemas de los legisladores y partidos políticos,</p> <p>3.-.En el sistema semipresidencial, en materia de ejercicio del poder, hay una dependencia entre el poder</p>	<p>1.- La diferencia fundamental entre un presidencialismo puro o entre un presidencialismo con sucesión parlamentaria está dado porque en el presidencialismo puro hay irrevocabilidad recíproca entre gobierno y parlamento; por lo tanto, no hay censura, como sí la hay con regímenes de un sector presidencialista atenuados.</p> <p>2.- En los presidencialismos denominados atenuados con sucesión parlamentaria existe una incorporación de elementos provenientes del</p>	<p>1.- Se requiere de un presidencialismo renovado. Donde existan verdaderos equilibrios de poder.</p> <p>2.- Es necesario hacer reformas; pero en este momento, en México, pasar a un sistema parlamentario, no por cambiar un sistema de gobierno se va a resolver una cantidad de problemas.</p> <p>3.- En lugar de irse a un sistema parlamentario, se puede acabar en un asambleísmo, debido a que la carencia de partidos disciplinados. El asambleísmo es un enemigo de la democracia.</p>

TEMATICA / PRESIDENCIALISMO	María Amparo Casar	Humberto Nogueira Alcalá	Jorge Carpizo Mc Gregor
	<p>ejecutivo y el poder legislativo, es un esquema en el que el parlamento puede remover al jefe de gobierno, en el que el jefe de estado puede disolver al parlamento y convocar a elecciones parlamentarias anticipadas.</p> <p>4. En materia de acceso al poder, el sistema semipresidencial combina un sistema electoral de mayoría con doble vuelta, tanto para la presidencia como para la asamblea nacional</p> <p>5.- Urge precisar las facultades de cada poder para evitar confrontaciones que devienen de las imprecisiones de una Constitución que finalmente en su forma de gobierno no ha sido cambiada a pesar de que el Congreso de hoy no tiene nada que ver con el Congreso que prevaleció hasta que comenzó la era de las reformas electorales.</p> <p>6.- En un sistema</p>	<p>parlamentarismo pero injertados en un sistema genéticamente completamente distinto y en el cual, el jefe de gabinete o el primer ministro o el presidente del consejo de ministros no deja de ser sólo un ejecutor de la política definida por el presidente.</p> <p>3.- El primer problema central que presenta el presidencialismo es la alta concentración del poder en una sola persona, que además incentiva la falta de responsabilidad de esa persona para con la sociedad y para con el conjunto del cuerpo político.</p> <p>4.-Es un sistema que tiende a generar lo que los cientistas políticos denominan <i>el juego de suma cero</i>, el ganador se lleva todo y por lo tanto quienes no obtienen el triunfo quedan absolutamente apartado de las posibilidad</p>	<p>4.- El sistema presidencial mexicano, uno de los graves problemas que tiene, es que el sistema de responsabilidades no está funcionando.</p> <p>5.- Se puede traer al sistema presidencial una serie de instituciones que no lo desvirtúan mejoran. Por ejemplo, las interpelaciones, las cuales no desvirtúa al sistema.</p> <p>6.- El gran problema de nuestro sistema, es que los poderes políticos no son responsables. El Congreso a través de sus Comisiones puede realizar investigaciones para combatir la corrupción e impunidad, se requiere de una moral pública.</p>

TEMATICA / PRESIDENCIALISMO	María Amparo Casar	Humberto Nogueira Alcalá	Jorge Carpizo Mc Gregor
	<p>semipresidencial la figura de jefe de gabinete tendría una función de escudo para que las críticas de la opinión pública y publicada no recaigan de manera directa en la figura presidencial.</p> <p>7.- La propuesta de incluir la figura de un jefe de gabinete con facultades limitadas tiene algunas ventajas: constituye un fusible para el presidente, pero no significa un cambio de gobierno, y el jefe de gabinete con ratificación de alguna de las cámaras y sin facultad de remoción, tendría ciertas ventajas de operación, se crea una instancia que puede dar, unidad y congruencia a las acciones de gobierno, en términos de la construcción de agenda pública y seguimiento del cumplimiento de acuerdos.</p> <p>8.-Se debe mejorar al estado presidencial desde las premisas que lo sustentan. Si se hace un análisis comparado del ejecutivo</p>	<p>de participar significativamente en lo que es la adopción de las políticas institucionales. Al mismo tiempo esto hace que se desarrolle una cultura de un poder sin límite, de un poder sin control. Eso ha llevado a ir pensando, a ir desarrollando la eventualidad de un sistema o de un reemplazo del régimen que correspondiendo a algunas instituciones y aparte la cultura que tenemos y que en definitiva no se puede cambiar sustantivamente de un día para otro.</p> <p>5.- Un régimen semipresidencial es un régimen democrático representativo, de separación flexible de poderes, no es de separación rígida ni tampoco es de colaboración sino de separación flexible de poderes; donde hay un ejecutivo dualista; donde hay</p>	

TEMATICA / PRESIDENCIALISMO	María Amparo Casar	Humberto Nogueira Alcalá	Jorge Carpizo Mc Gregor
	<p>mexicano con el resto de los ejecutivos de América Latina, no se podría decir que México tiene un exceso de poderes.</p>	<p>un jefe de estado de carácter republicano que es el presidente de la república, elegido directamente por la ciudadanía.</p> <p>6.-En el régimen presidencialista el presidente de la república debe tener mayoría absoluta; debe tener la legitimidad que le otorga más del 50 por ciento del cuerpo político de la sociedad para poder ejercer legítimamente en un régimen democrático, el conjunto de potestades y de competencia que le van a ser otorgadas por el sistema institucional.</p> <p>7.- El parlamento tiene facultad de censura al gobierno, no es un ejecutor de la política del presidente.</p> <p>8.- La mayoría de los sistemas presidenciales tienen sistema de representación proporcional, por tanto mayor democracia y mayor satisfacción social.</p>	

TEMATICA/PRESIDENCIALISMO	María Amparo Casar	Humberto Nogueira Alcalá	Jorge Carpizo Mc. Gregor
CARACTERISTICAS	1.- Congreso integrado por la pluralidad de partidos políticos. 2.- Urge precisar facultades de cada poder para evitar confrontaciones.	1.-En el presidencialismo puro hay irrevocabilidad recíproca entre gobierno y congreso. 2.- En un régimen semipresidencial democrático representativo, existe una separación flexible de poderes, hay un ejecutivo dualista.	1.- Debe existir un verdadero equilibrio de poderes. 2.-El sistema de responsabilidades no está funcionando.
INTERRELACION ENTRE PODERES	1.- La figura de un jefe de gabinete, con facultades limitadas, tendría función de escudo, pero no significa cambio de gobierno. 2.- No se establece relación con el Poder Judicial	1.- En el presidencialismo hay irrevocabilidad recíproca entre gobierno y parlamento. 2.- No se establece relación con el Poder Judicial.	1.- El Congreso a través de sus comisiones tiene facultades de investigación para combatir la corrupción y la impunidad. 2.-No se establece relación con el Poder Judicial.

En el cuadro anterior se aprecia lo siguiente:

- 1.- El planteamiento de los ponentes refleja una integración plural del congreso o parlamento.
- 2.- El Congreso no tiene ingerencia en el nombramiento del Ejecutivo Federal
3. Ningún ponente hace referencia a la interrelación de los poderes Ejecutivo y Legislativo con el Poder Judicial.

Cuadro B. Coincidencias

TEMA /	SUBTEMA	María Amparo Casar	Humberto Nogueira Alcalá	Jorge Carpizo Mc. Gregor
PRESIDENCIALISMO	Designación del Ejecutivo	4. Urge precisar las facultades de cada poder para evitar confrontaciones que devienen de las imprecisiones de la Constitución.	6.- En el régimen presidencialista el Presidente de la República debe tener mayoría absoluta, que le otorga más del 50 % de la sociedad, para tener legitimidad.	1.- Se requiere de un presidencialismo renovado. Donde existan verdaderos equilibrios de poder.
	División de Poderes	2.- El sistema semipresidencial puede crear mayorías y fomentar la cooperación entre poderes, pero no lo hace a partir de un esquema integral, la parlamentarización del sistema presidencial no contribuye a resolver los	8.- La mayoría de los sistemas presidenciales tienen sistema de representación proporcional, por tanto mayor democracia y mayor satisfacción social.	6.- El gran problema de nuestro sistema, es que los poderes políticos no son responsables. El Congreso a través de sus Comisiones puede realizar investigaciones para combatir la corrupción

TEMA /	SUBTEMA	María Amparo Casar	Humberto Nogueira Alcalá	Jorge Carpizo Mc. Gregor
		problemas de los legisladores y partidos políticos,		e impunidad, se requiere de una moral pública.
	Ejercicio del Poder	3.-En el sistema semipresidencial, en materia de ejercicio del poder, hay una dependencia entre el poder ejecutivo y el poder legislativo, es un esquema en el que el parlamento puede remover al jefe de gobierno, en el que el jefe de estado puede disolver al parlamento y convocar a elecciones parlamentarias anticipadas.	1.-En el presidencialismo puro hay irrevocabilidad recíproca entre gobierno y congreso.	1.- Debe existir un verdadero equilibrio de poderes.

TEMA /	SUBTEMA	María Amparo Casar	Humberto Nogueira Alcalá	Jorge Carpizo Mc. Gregor
CARACTERISTICAS	División de Poderes	1.- Poder Legislativo integrado con pluralidad de partidos políticos.	8.- La mayoría de los sistemas presidenciales tienen sistema de representación proporcional, por tanto mayor democracia y mayor satisfacción social.	6.- El gran problema de nuestro sistema, es que los poderes políticos no son responsables. El Congreso a través de sus Comisiones puede realizar investigaciones para combatir la corrupción e impunidad, se requiere de una moral pública.
INTERRELACION ENTRE PODERES	Ejercicio del Poder	1.- La figura de un jefe de gabinete, con facultades limitadas, tendría función de escudo, pero no significa cambio de gobierno. 2.- No se establece relación entre el Poder Judicial.	1.-En el presidencialismo puro hay irrevocabilidad recíproca entre gobierno y congreso	1.- Debe existir un verdadero equilibrio de poderes

En el cuadro anterior se aprecia lo siguiente:

- 1.- Existe coincidencia en el tema del ejercicio del Poder.
- 2.- La división de poderes cuenta con planteamientos variados, pero con coincidencia temática.
- 3.- Se requiere un presidencialismo renovado o semipresidencialismo conformado por mayorías logrando el fomento de los acuerdos entre las fuerzas políticas.
- 4.- No se plantea la relación con el Poder Judicial.

Cuadro C. Acercamientos

TEMA /	SUBTEMA	María Amparo Casar	Humberto Nogueira Alcalá	Jorge Carpizo Mc. Gregor
PRESIDENCIALISMO	Designación del Ejecutivo	C	C	
	División de Poderes	C	C	C
	Ejercicio del Poder	C	C	
CARACTERISTICAS	División de Poderes	C	C	C
INTERRELACION ENTRE PODERES	Designación del Ejecutivo	C	C	

CAPÍTULO III

COMPARADO Y ANÁLISIS DE PROXIMIDADES

SOBRE LAS PROPUESTAS DEL FORO

“PRESIDENCIALISMO Y PARLAMENTARISMO A DEBATE”

CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 EN EL SEGMENTO

DE

SEMIPRESIDENCIALISMO

CAPÍTULO III. SEMI PRESIDENCIALISMO

Cuadro A
Características del Sistema de Gobierno Semipresidencial
en Opinión de Especialistas

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
1. México necesita un rediseño constitucional.	1. Un sistema de gabinete donde el Presidente y el Congreso sean electos democráticamente	1. Crear un esquema de inclusión para que el competidor presidencial que quede en segundo lugar en forma automática sea nombrado senador de la República.	1. Hacer un diseño mínimo institucional para que el país tenga un sistema con características viables y democráticas.	1. Las propuestas del PRI y PRD nos acercarán a una suerte de "semipresidencialismo", o como otros lo han llamado más modestamente, a un "gobierno de gabinete".	1. Un régimen semipresidencial es un régimen democrático representativo	1. El sistema presidencial, el sistema parlamentario y el sistema semipresidencial son tan democráticos los unos como los otros.
2. Que sea un presidente electo por voto directo, que incluso, pueda elegirse a dos vueltas,	2. que el Presidente se auxilie con un Jefe de Gabinete respaldado por el voto mayoritario de diputados		2. Un jefe de Estado puede aprovechar su bono democrático para tener mayoría en el congreso.	2. El semipresidencialismo que se propone hay Ejecutivo bicéfalo en el que coexistan un jefe de gobierno y un jefe de estado.	2. Un régimen semipresidencial, no es de separación rígida de poderes	2. En el sistema semipresidencial, si el primer ministro tiene la mayoría en la Asamblea es quien controla el presupuesto.

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
3. Que haya una separación real entre Jefe de Estado y Jefe de Gobierno.	3. que el Jefe de Gabinete sea el jefe de la política nacional.		3. Convendría pensar en la figura de Jefe de Gobierno, que puede ser en sistema semipresidencial o parlamentario.	3. El jefe de gobierno sería nombrado por el Presidente y ratificado por el Congreso o por alguna de sus cámaras, estando sujeto a moción de censura por dos terceras partes del propio Congreso.	3. En un régimen semipresidencial hay un ejecutivo dualista; donde hay un jefe de estado de carácter republicano que es el presidente de la república, elegido directamente por la ciudadanía.	
4. Un Jefe de Estado con facultades para proponer al Senado embajadores, ministros de la corte, Gobernador del Banco de México, Procurador de la República, etc.	4. Establecer en el Congreso comisiones de investigación para ampliar sus atribuciones hacia la administración centralizada.		4. En cualquier régimen siempre hay problemas de gobernabilidad, pero se resuelven mucho más rápido en un régimen parlamentario, semiparlamentario o semipresidencial.	4. El gabinete sería nombrado por el Presidente o por el jefe de gobierno y ratificado por el Congreso	4. En un régimen semipresidencial junto al Presidente existe un jefe de gobierno con potestades propias de conducción del gobierno en lo que se refiere a la política económica y las políticas sociales.	
5. Un Jefe de Estado con capacidad para disolver el parlamento.	5. Congreso con facultades para citar a funcionarios y establecer			5. El jefe de gobierno tendría la facultad de presentar iniciativas de ley y coordinar la acción de los	5. En el sistema semipresidencial el Presidente de la república se reserva las funciones de	

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
	sanciones a quienes no comparezcan.			secretarios y de las entidades de la Administración Pública	arbitraje del sistema político, las funciones de defensa y las relaciones exteriores.	
6. Un Jefe de Gobierno con responsabilidad parlamentaria.	6. Reducir los poderes de veto del Ejecutivo			6. El jefe de gobierno tendría la facultad de concurrir regularmente con voz, pero sin voto, al Congreso para informar, ser interpelado	6. En el régimen semipresidencial, el parlamento tiene la facultad de censurar al gobierno,	
7. Un Jefe de Gobierno que sea producto de una mayoría de partido o de una coalición y que además sea diputado.	7. darle al Congreso atribuciones en la planeación democrática del país;			7. El jefe de gobierno tendría la facultad de sujetarse al régimen de rendición de cuentas.	7. En el régimen semipresidencial, el parlamento no es un ejecutor de la política del Presidente, es un diseñador, implementador de políticas autónomas desarrolladas por el propio gobierno.	
8. No se puede construir un régimen semipresidencial con el Senado como colegislador en				8. El sistema semipresidencial puede fomentar la cooperación entre poderes, pero lo haría a partir de un esquema integral, no sólo por la	8. En el semipresidencialismo la censura implica un cambio de gobierno; puede adoptar al mismo tiempo dos formas: la tradicional,	

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
materia ordinaria, se tendría que reformar para que fuera una Cámara de Estado.				simple incorporación del jefe de gobierno o jefe de gabinete.	es la censura por una mayoría parlamentaria; o puede ser un mecanismo utilizado en regímenes parlamentarios racionalizados a través del voto de Desconfianza Constructiva, en donde no sólo hay que ser oposición al gobierno, sino que hay que tener un jefe de gobierno alternativo.	
9. Que fuera una Cámara de Senadores con facultades para aprobar el PEF.				9. El semipresidencialismo, es un sistema que se combina en materia de ejercicio del poder, o de ejercicio del gobierno.	9. El parlamento puede ser disuelto por el Presidente de la República, por tanto, el parlamento se hace responsable de su actuación o de la censura.	
				10. Al Jefe de Estado se le otorga la iniciativa de revisión constitucional.	10. Los países con regímenes semipresidenciales, utilizan los sistemas de representación	

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					proporcional Dont o Uda, son variantes que permiten equilibrar en mejor forma la proporcionalidad de la representación.	
				11. Al Jefe de Estado se le otorga el derecho a solicitar al parlamento que revise una ley que ya fue aprobada	11. Cuando se tiene mayoría en el semipresidencialismo, prácticamente funciona como presidencialismo.	
				12. Al jefe de Estado se le da el derecho de referéndum.	12. En el semipresidencialismo cuando se tiene la mayoría parlamentaria se puede procesar el programa de gobierno sin ninguna duda, lo cual ofrece más satisfacción a la población en general.	
				13. Al jefe de Estado se le da el derecho de firmar decretos y reglamentos	13. En el semipresidencialismo Si no hay mayoría se pueden formar	

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					coaliciones: donde el primero se quede con la Presidencia de la República y el segundo con el primer ministro, pero por una decisión tomada previamente o entre la primera y la segunda vuelta de la elección.	
				14. Al jefe de Estado se le da el derecho de nombrar al presidente y tres integrantes del Consejo Constitucional, que sería el equivalente a la SCJN.	14. En el sistema semipresidencial cuando el Presidente ha perdido la mayoría parlamentaria, el parlamento puede atraer un voto de Censura Constructivo y construir un gobierno distinto de la mayoría presidencial.	
				15. El jefe de Estado tiene la atribución de apelar al Consejo Constitucional.	15. En el sistema semipresidencial cuando el Presidente ha perdido la mayoría puede dirigir mensajes al parlamento.	

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
				16. El jefe de Estado tiene la atribución de presidir el Consejo de Ministros.	16. En el sistema semipresidencial cuando el Presidente ha perdido la mayoría puede tener iniciativas de ley.	
				17. El Jefe de Estado puede negarse a firmar las ordenanzas del gobierno.		
				18. El Jefe de Estado puede negarse a firmar los decretos de Consejos de Ministros.		
				19. El Jefe de Estado puede rechazar los nombramientos de altos funcionarios y directores de empresas públicas, así como a revocarlos.		
				20. El Jefe de Estado puede rehusarse a convocar a sesiones extraordinarias del parlamento.		

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
				21. En el sistema semipresidencial hay una dependencia entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo que corre en ambas direcciones y no en una sola, como están proponiendo el PRI y el PRD.		
				22. En el esquema semipresidencial el parlamento puede remover al jefe de gobierno.		
				23 En el esquema semipresidencial el jefe de Estado no puede disolver al parlamento y convocar a elecciones parlamentarias anticipadas.		
				24. El sistema semipresidencial combina un sistema electoral de mayoría		

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
				con doble vuelta, tanto para la presidencia, como para la Asamblea Nacional.		
				25 En el sistema semipresidencial la combinación, entre el sistema electoral y el sistema de gobierno, es lo que permite gobiernos más estables.		
				26 En el sistema semipresidencial la formación de mayorías en el Congreso da una relación más productiva entre los poderes.		
				27. La única fórmula eficaz para garantizar la mayoría parlamentaria, es la cláusula de gobernabilidad que otorga al partido mayoritario el número suficiente de curules		

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
				para obtener el 50 por ciento más uno del Congreso, no obstante, ésta se ha considerado una fórmula antidemocrática.		
				28. El jefe de gabinete con ratificación de alguna de las cámaras y aún sin facultad de remoción, permitiría dar unidad y congruencia a las acciones de gobierno, en términos de la construcción de la agenda pública y seguimiento del cumplimiento de acuerdos.		
				29. El jefe de gabinete concentraría la responsabilidad de coordinar la interlocución para la concreción de acuerdos, dando certeza a los otros Poderes de la Unión, a los órdenes de		

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
				gobierno y a los diversos actores políticos.		
				30. La figura de jefe de gabinete permitiría al Presidente encargarse de funciones prioritarias que le impone su investidura delegando algunas funciones de gobierno.		
				31 El jefe de gabinete constituye un garante para el presidente cuando la interlocución entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo se entorpece. y obstaculiza la consecución de acuerdos.		
				32. Existe el riesgo de generarse una rivalidad entre el Presidente y el jefe de gabinete, si éste último intenta capitalizar su posición		

JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
				demeritando el desempeño del gobierno. Situación que puede atenuarse si se introducen normas de prohibición de competencia hacia la siguiente carrera presidencial.		
				33. En un tripartidismo, como es el caso mexicano, en cual ningún partido suele reunir más del 40% en las cámaras, la unidad de dos partidos en contra del partido del presidente, podría potenciar la de parálisis legislativa.		
				34. No hay diferencia entre en jefe de gabinete con estas atribuciones y lo que podría ser una oficina presidencial fuerte o una secretaría de la presidencia.		

Cuadro B. Coincidencias Temáticas del Sistema de Gobierno Semipresidencial

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Cooperación entre poderes		C 7 darle al Congreso atribuciones en la planeación democrática del país;			C 8 El sistema semipresidencial puede fomentar la cooperación entre poderes , pero lo haría a partir de un esquema integral, no sólo por la simple incorporación del jefe de gobierno o jefe de gabinete.	C 7 En el régimen semipresidencial, el parlamento no es un ejecutor de la política del Presidente, es un diseñador, implementador de políticas autónomas desarrolladas por el propio gobierno.	
Creación de mayorías					A 26 En el sistema semipresidencial la formación de mayorías en el Congreso da una relación más productiva entre los	A 12 En el semipresidencialismo cuando se tiene la mayoría parlamentaria se puede procesar el programa de gobierno sin	C 2 En el sistema semipresidencial, si el primer ministro tiene la mayoría en la Asamblea es quien controla el presupuesto.

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					poderes.	ninguna duda, lo cual ofrece más satisfacción a la población en general.	
Creación de mayorías						P 11 Cuando se tiene mayoría en el semipresidencialismo, prácticamente funciona como presidencialismo.	
Creación de mayorías				C 2 Un jefe de Estado puede aprovechar su bono democrático para tener mayoría en el congreso.	C 27 La única fórmula eficaz para garantizar la mayoría parlamentaria, es la cláusula de gobernabilidad que otorga al partido mayoritario el número suficiente de	C 10 Los países con regímenes semipresidenciales, utilizan los sistemas de representación proporcional Dont o Uda, son variantes que permiten equilibrar en mejor forma la	

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					<p>curules para obtener el 50 por ciento más uno del Congreso, no obstante, ésta se ha considerado una fórmula antidemocrática.</p>	<p>proporcionalidad de la representación.</p>	
<p>Creación de mayorías</p>						<p>P 14 En el sistema semipresidencial cuando el Presidente ha perdido la mayoría parlamentaria, el parlamento puede atraer un voto de Censura Constructivo y construir un gobierno distinto de la mayoría presidencial.</p>	

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Creación de mayorías					C 33 En un tripartidismo, como es el caso mexicano, en cual ningún partido suele reunir más del 40% en las cámaras, la unidad de dos partidos en contra del partido del presidente, podría potenciar la de parálisis legislativa.	C 13 En el semipresidencialismo Si no hay mayoría se pueden formar coaliciones: donde el primero se quede con la Presidencia de la República y el segundo con el primer ministro, pero por una decisión tomada previamente o entre la primera y la segunda vuelta de la elección.	
Disolución del parlamento	A 5 Un Jefe de Estado con capacidad para disolver el parlamento.				D 23 En el esquema semipresidencial al el jefe de Estado no puede disolver al parlamento y convocar a	A 9 El parlamento puede ser disuelto por el Presidente de la República, por tanto, el parlamento se	

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					elecciones parlamentarias anticipadas.	hace responsable de su actuación o de la censura.	
Ejercicio del poder					P 9 El semipresidencialismo, es un sistema que se combina en materia de ejercicio del poder, o de ejercicio del gobierno.		
Elección con doble vuelta	C 2 Que sea un presidente electo por voto directo, que incluso, pueda elegirse a dos vueltas,	C 1 Un sistema de gabinete donde el Presidente y el Congreso sean electos democráticamente			C 24 El sistema semipresidencial combina un sistema electoral de mayoría con doble vuelta, tanto para la presidencia, como para la Asamblea Nacional	C 3 En un régimen semipresidencial hay un ejecutivo dualista; donde hay un jefe de estado de carácter republicano que es el presidente de la república, elegido directamente	

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
						por la ciudadanía.	
Facultad del jefe de gobierno					C 5 El jefe de gobierno tendría la facultad de presentar iniciativas de ley y coordinar la acción de los secretarios y de las entidades de la Administración Pública	C 4 En un régimen semipresidencial junto al Presidente existe un jefe de gobierno con potestades propias de conducción del gobierno en lo que se refiere a la política económica y las políticas sociales.	
Facultad del jefe de gobierno	C 6 Un Jefe de Gobierno con responsabilidad parlamentaria.				C 6 El jefe de gobierno tendría la facultad de concurrir regularmente con voz, pero sin voto, al Congreso para		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					informar, ser interpelado.		
Facultad del jefe de gobierno					P 7 El jefe de gobierno tendría la facultad de sujetarse al régimen de rendición de cuentas.		
Facultades de los senadores	P 9 Que fuera una Cámara de Senadores con facultades para aprobar el PEF.						
Facultades del congreso		P 5 Congreso con facultades para citar a funcionarios y establecer sanciones a quienes no comparezcan.					

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Facultades del jefe de estado					P 10 Al Jefe de Estado se le otorga la iniciativa de revisión constitucional.		
Facultades del jefe de estado		D 6 Reducir los poderes de veto del Ejecutivo			C 11 Al Jefe de Estado se le otorga el derecho a solicitar al parlamento que revise una ley que ya fue aprobada	C 16 En el sistema semipresidencial cuando el Presidente ha perdido la mayoría puede tener iniciativas de ley.	
Facultades del jefe de estado					P 12 Al jefe de Estado se le da el derecho de referéndum.		
Facultades del jefe de estado					P 13 Al jefe de Estado se le da el derecho de firmar decretos y reglamentos.		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Facultades del jefe de estado					P 14 Al jefe de Estado se le da el derecho de nombrar al presidente y tres integrantes del Consejo Constitucional, que sería el equivalente a la SCJN.		
Facultades del jefe de estado					P 15 El jefe de Estado tiene la atribución de apelar al Consejo Constitucional.		
Facultades del jefe de estado					P 16 El jefe de Estado tiene la atribución de presidir el Consejo de Ministros.		
Facultades del jefe de estado					P 17 El Jefe de Estado puede negarse a		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					firmar las ordenanzas del gobierno.		
Facultades del jefe de estado					P 18 El Jefe de Estado puede negarse a firmar los decretos de Consejos de Ministros.		
Facultades del jefe de estado					P 19 El Jefe de Estado puede rechazar los nombramientos de altos funcionarios y directores de empresas públicas., así como a revocarlos		
Facultades del jefe de estado					P 20 El Jefe de Estado puede rehusarse a convocar a sesiones extraordinarias		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					del parlamento.		
Facultades del jefe de estado						P 5 En el sistema semipresidencial el Presidente de la república se reserva las funciones de arbitraje del sistema político, las funciones de defensa y las relaciones exteriores.	
Facultades del jefe de estado						P 15 En el sistema semipresidencial cuando el Presidente ha perdido la mayoría puede dirigir mensajes al parlamento,	

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Facultades del jefe de gabinete					P 29 El jefe de gabinete concentraría la responsabilidad de coordinar la interlocución para la concreción de acuerdos, dando certeza a los otros Poderes de la Unión, a los órdenes de gobierno y a los diversos actores políticos.		
Facultades del jefe de gabinete		C 3 Que el Jefe de Gabinete sea el jefe de la política nacional.			C 30 La figura de jefe de gabinete permitiría al Presidente encargarse de funciones prioritarias que le impone su investidura delegando algunas		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					funciones de gobierno.		
Facultades del jefe de gabinete					<p>P 31 El jefe de gabinete constituye un garante para el presidente cuando la interlocución entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo se entorpece. y obstaculiza la consecución de acuerdos</p>		
Gobernabilidad				<p>P 4 En cualquier régimen siempre hay problemas de gobernabilidad, pero se resuelven mucho más rápido en un régimen parlamentario,</p>			

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
				semiparlamentario o semipresidencial.			
Gobierno de gabinete				C 3 Convendría pensar en la figura de Jefe de Gobierno, que puede ser en sistema semipresidencial o parlamentario.	C 1 Las propuestas del PRI y PRD nos acercarán a una suerte de “semipresidencialismo”, o como otros lo han llamado más modestamente, a un “gobierno de gabinete”.		
Gobierno de gabinete	C 3 Que haya una separación real entre Jefe de Estado y Jefe de Gobierno.				C 2 El semipresidencialismo que se propone hay Ejecutivo bicéfalo en el que coexistan un jefe de gobierno y un jefe de estado.		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Gobierno de gabinete					<p>P 32 Existe el riesgo de generarse una rivalidad entre el Presidente y el jefe de gabinete, si éste último intenta capitalizar su posición demeritando el desempeño del gobierno. Situación que puede atenuarse si se introducen normas de prohibición de competencia hacia la siguiente carrera presidencial.</p>		
Jefe de gabinete					<p>P 34 No hay diferencia entre en jefe de gabinete con estas</p>		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					atribuciones y lo que podría ser una oficina presidencial fuerte o una secretaría de la presidencia.		
Nombramiento de gabinete y ratificación	C 4 Un Jefe de Estado con facultades para proponer al Senado embajadores, ministros de la corte, Gobernador del Banco de México, Procurador de la República, etc.				C 4 El gabinete sería nombrado por el Presidente o por el jefe de gobierno y ratificado por el Congreso		
Nombramiento del jefe de gobierno ratificación					C 22 En el esquema semipresidencial al el parlamento puede remover al jefe de gobierno.	C 8 En el semipresidencialismo la censura implica un cambio de gobierno; puede adoptar	

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
						al mismo tiempo dos formas: la tradicional, es la censura por una mayoría parlamentaria; o puede ser un mecanismo utilizado en regímenes parlamentarios racionalizados a través del voto de Desconfianza Constructiva, en donde no sólo hay que ser oposición al gobierno, sino que hay que tener un jefe de gobierno alternativo.	
Nombramiento del jefe de gobierno y ratificación					A 3 El jefe de gobierno sería nombrado por el Presidente y ratificado por el Congreso o por	A 6 En el régimen semipresidencial, el parlamento tiene la	

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
					alguna de sus cámaras, estando sujeto a moción de censura por dos terceras partes del propio Congreso.	facultad de censurar al gobierno,	
Nuevo esquema del Senado.			P 1 Crear un esquema de inclusión para que el competidor presidencial que quede en segundo lugar en forma automática sea nombrado senador de la República.				
Ratificación del jefe de gabinete	C 7 Un Jefe de Gobierno que sea producto de una mayoría de partido o de una coalición	C 2 Que el Presidente se auxilie con un Jefe de Gabinete respaldado por el voto			C 28 El jefe de gabinete con ratificación de alguna de las cámaras y aún sin facultad de remoción,		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
	y que además sea diputado.	mayoritario de diputados			permitiría dar unidad y congruencia a las acciones de gobierno, en términos de la construcción de la agenda pública y seguimiento del cumplimiento de acuerdos		
Rediseño constitucional	C 1 México necesita un rediseño constitucional.			C 1 Hacer un diseño mínimo institucional para que el país tenga un sistema con características viables y democráticas.			
Régimen democrático						A 1 Un régimen semipresidencial es un régimen democrático representativo	A 1 El sistema presidencial, el sistema parlamentario y el sistema semipresidencial son tan democráticos

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
							los unos como los otros.
Relación de poderes		C 4 Establecer en el Congreso comisiones de investigación para ampliar sus atribuciones hacia la administración centralizada.			C 21 En el sistema semipresidencial hay una dependencia entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo que corre en ambas direcciones y no en una sola, como están proponiendo el PRI y el PRD.	C 2 Un régimen semipresidencial, no es de separación rígida de poderes	
Relación de poderes	P 8 No se puede construir un régimen semipresidencial con el Senado como colegislador en materia ordinaria, se tendría que reformar para						

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
	que fuera una Cámara de Estado.						
Sistema electoral y gobierno					P 25 En el sistema semipresidencial al la combinación, entre el sistema electoral y el sistema de gobierno, es lo que permite gobiernos más estables,		

Cuadro C
Análisis de acercamientos en cuanto a las características del sistema Semipresidencial

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Cooperación entre poderes		C 7			C 8	C	
Creación de mayorías					A 26	A 12	C 2
Creación de mayorías						P 11	
Creación de mayorías				C 2	C 27	C 10	
Creación de mayorías						P 14	
Creación de mayorías					C 33	C 13	
Disolución del parlamento	A 5				D 23	A 9	

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Ejercicio del poder					P 9		
Elección con doble vuelta	C 2	C 1			C 24	C 3	
Facultad del jefe de gobierno					C 5	C 4	
Facultad del jefe de gobierno	C 6				C 6		
Facultad del jefe de gobierno					P 7		
Facultades de los senadores	P 9						
Facultades del congreso		P 5					
Facultades del jefe de estado					P 10		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Facultades del jefe de estado		D 6			C 11	C 16	
Facultades del jefe de estado					P 12		
Facultades del jefe de estado					P 13		
Facultades del jefe de estado					P 14		
Facultades del jefe de estado					P 15		
Facultades del jefe de estado					P 16		
Facultades del jefe de estado					P 17		
Facultades del jefe de estado					P 18		

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Facultades del jefe de estado					P 19		
Facultades del jefe de estado					P 20		
Facultades del jefe de estado						P 5	
Facultades del jefe de estado						P 15	
Facultades del jefe de gabinete					P 29		
Facultades del jefe de gabinete		C 3			C 30		
Facultades del jefe de gabinete					P 31		
Gobernabilidad				P 4			

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Gobierno de gabinete				C 3	C 1		
Gobierno de gabinete	C 3				C 2		
Gobierno de gabinete					P 32		
Jefe de gabinete					P 34		
Nombramiento de gabinete y ratificación	C 4				C 4		
Nombramiento del jefe de gobierno ratificación					C 22	C 8	
Nombramiento del jefe de gobierno y ratificación					A 3	A 6	

SUBTEMA	JORGE JAVIER ROMERO	JAIME CÁRDENAS	MIGUEL CARBONELL	PORFIRIO MUÑOZ LEDO	MARÍA AMPARO CASAR	HUMBERTO NOGUEIRA ALCALÁ	JORGE CARPIZO MAC GREGOR
Nuevo esquema del Senado.			P 1				
Ratificación del jefe de gabinete	C 7	C 2			C 28		
Rediseño constitucional	C 1			C 1			
Régimen democrático						A 1	A 1
Relación de poderes		C 4			C 21	C 2	
Relación de poderes	P 8						
Sistema electoral y gobierno					P 25		

Nomenclatura :

A = Acuerdo Pleno Aislada

C = Coincidencia Temática

D = Divergencia Completa

P = Propuesta

CAPÍTULO IV

COMPARADO Y ANÁLISIS DE PROXIMIDADES

SOBRE LAS PROPUESTAS DEL FORO

“PRESIDENCIALISMO Y PARLAMENTARISMO A DEBATE”

CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 EN EL SEGMENTO

DE

PARLAMENTARISMO

CAPÍTULO IV. PARLAMENTARISMO

Cuadro A. concentrado de Temas

PARLAMENTARISMO	José Fernández Santillán	Jorge Javier Romero	Jaime Cárdenas Gracia
PARLAMENTARISMO	<p>1. Siempre será peligroso concentrar el poder en una sola persona o en un aparato muy sofisticado a través del cual esa persona puede seguir funcionando y ejerciendo su poder.</p> <p>2. El parlamento puede remover al gobierno por un voto de desconfianza y donde no se logre formar un nuevo gobierno, queda el recurso de la disolución del parlamento y la celebración de nuevas elecciones.</p> <p>3. El Parlamento controla al Poder Ejecutivo y puede hacerlo caer, obligando a dimitir.</p> <p>4. El Parlamento permite la discusión, la negociación, el</p>	<p>1. Elegir todo el senado por representación proporcional en circunscripciones estatales, cada estado que eligiera cuatro senadores por representación proporcional.</p> <p>2. Dar al Senado, en la medida que es una cámara de representación federal, la facultad de aprobar el presupuesto que presentara el gobierno.</p> <p>3. La legislación ordinaria debería ser materia exclusiva de la Cámara de Diputados.</p>	<p>1. Hay distintos modelos de parlamentarismo.</p> <p>2. Modelo parlamentario como el de Gran Bretaña, donde sobresale y predomina el primer ministro.</p> <p>3. Fórmulas parlamentarias asamblearías.</p> <p>4. Fórmulas parlamentarias matizadas en donde existe el voto de censura constructivo, como es el caso de Alemania o de España.</p> <p>5. Los ciudadanos eligen a los diputados del Parlamento y del Parlamento emerge el gobierno.</p>

PARLAMENTARISMO	José Fernández Santillán	Jorge Javier Romero	Jaime Cárdenas Gracia
	<p>compromiso y la inclusión de diversas fuerzas en el poder.</p> <p>5. Ofrece una mayor representación del conjunto social.</p> <p>6. Promueve la formación de mayorías estables y brinda al gobierno el respaldo y el equilibrio necesario para su buen funcionamiento.</p>		<p>6. El Ejecutivo es una consecuencia de la elección parlamentaria, ya sea que el partido mayoritario en la Cámara de Diputados defina quien es el gobierno o que a través de una coalición, pero también emanada de la representación popular y de la representación parlamentaria se determina quién es el gobierno.</p> <p>7. El gobierno no se elige por seis años o por cuatro años. Desde luego, hay una temporalidad, generalmente de cuatro años, pero ese periodo de cuatro años se puede acortar.</p> <p>8. Otro elemento de ventaja es que el sistema parlamentario establece claramente soluciones constitucionales para en caso de que exista confrontación entre Ejecutivo y Legislativo. Estas soluciones constitucionales son las que he</p>

PARLAMENTARISMO	José Fernández Santillán	Jorge Javier Romero	Jaime Cárdenas Gracia
			<p>mencionado. La posibilidad de que el Ejecutivo pueda disolver al Parlamento y convocar a nuevas elecciones y la posibilidad también que tiene el Parlamento para promover una moción de censura ante el gobierno y con ello formar un nuevo gobierno.</p> <p>9. En el sistema parlamentario hay una continuidad y un acercamiento permanente entre el primer ministro, entre el gobierno y el Parlamento.</p>
CARACTERISTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Parlamento formado por la pluralidad de partidos políticos. 2. Facultad de disolver al ejecutivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descansar en el senado las atribuciones de toma de decisiones de gobierno y nombramiento del gabinete, así como el titular del ejecutivo. 2. La Cámara de Diputados solo se encarga de aprobación de leyes secundarias. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir el modelo Parlamentario. 2.- Modelo Con designación de Primer Ministro emanado de la mayoría parlamentaria. 3. Prioridad de acuerdos entre partidos políticos y lograr alianzas entre Partidos.

PARLAMENTARISMO	José Fernández Santillán	Jorge Javier Romero	Jaime Cárdenas Gracia
INTERRELACION ENTRE PODERES	1. El ejecutivo depende de las decisiones del legislativo.	1. El ejecutivo depende de la aprobación del Senado.	1. El ejecutivo emana del consenso del Parlamento.

En el cuadro anterior se aprecia lo siguiente:

- 1.- El planteamiento de los ponentes refleja una integración plural del Congreso o Parlamento.
- 2.- El parlamento sería el responsable de la designación del titular del Poder Ejecutivo y de la ratificación de su Gabinete.
- 3.- Ningún ponente hace referencia a la interrelación de los poderes Ejecutivo y Legislativo con el Poder Judicial.

Cuadro B. Coincidencias

TEMA	SUBTEMA	José Fernández Santillán	Jorge Javier Romero	Jaime Cárdenas Gracia
PARLAMENTARISMO	Disolución de Gobierno	2. El parlamento puede remover al gobierno por un voto de desconfianza y donde no se logre formar un nuevo gobierno, queda el recurso de la disolución del parlamento y la celebración de nuevas elecciones.		8. Otro elemento de ventaja es que el sistema parlamentario establece claramente soluciones constitucionales para en caso de que exista confrontación entre Ejecutivo y Legislativo. Estas soluciones

TEMA	SUBTEMA	José Fernández Santillán	Jorge Javier Romero	Jaime Cárdenas Gracia
				constitucionales son las que he mencionado. La posibilidad de que el Ejecutivo pueda disolver al Parlamento y convocar a nuevas elecciones y la posibilidad también que tiene el Parlamento para promover una moción de censura ante el gobierno y con ello formar un nuevo gobierno.
	Designación del Ejecutivo	3. El Parlamento controla al Poder Ejecutivo y puede hacerlo caer, obligando a dimitir.	1. Designación del Gabinete y del Titular del Ejecutivo por el Senado.	5. Los ciudadanos eligen a los diputados del Parlamento y del Parlamento emerge el gobierno.
	Integración del Parlamento	4. El Parlamento permite la discusión, la negociación, el compromiso y la inclusión de diversas fuerzas en el poder.		6. El Ejecutivo es una consecuencia de la elección parlamentaria, ya sea que el partido mayoritario en la Cámara de Diputados defina quien es el gobierno o que a través de una coalición,

TEMA	SUBTEMA	José Fernández Santillán	Jorge Javier Romero	Jaime Cárdenas Gracia
				pero también emanada de la representación popular y de la representación parlamentaria se determina quién es el gobierno.
CARACTERISTICAS	Integración del Parlamento	1. Parlamento formado por la pluralidad de partidos políticos.		3. Prioridad de acuerdos entre partidos políticos y lograr alianzas entre Partidos.
INTERRELACION ENTRE PODERES	Designación del Ejecutivo	1. El ejecutivo depende de las decisiones del legislativo.	1. El ejecutivo depende de la aprobación del Senado.	1. El ejecutivo emana del consenso del Parlamento.

En el cuadro anterior se aprecia lo siguiente:

- 1.- Existe coincidencia en el tema de la designación del Titular del Poder Ejecutivo, así como el gabinete.
- 2.- Respecto a la disolución del gobierno, existen planteamientos variados, pero hay **coincidencia** temática.
- 3.- La integración del Parlamento se conformará con mayorías, logrando el fomento de los acuerdos entre las fuerzas políticas.
- 4.- Ningún ponente, plantea la relación con el Poder Judicial.

Cuadro C. Acercamientos²

TEMA	SUBTEMA	José Fernández Santillán	Jorge Javier Romero	Jaime Cárdenas
PARLAMENTARISMO	Disolución de Gobierno	C		C
	Designación del Ejecutivo	A	C	A
	Integración del Parlamento	C		C
CARACTERISTICAS	Integración del Parlamento	C		C
INTERRELACION ENTRE PODERES	Designación del Ejecutivo	A	A	A

² Para los fines de éste análisis comparado se usa la siguiente nomenclatura:

- A = Acuerdo Pleno
- C=Coincidencia Temática
- D=Divergencia Completa
- P=Propuesta Aislada